



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2017-MDY

Yura, 04 de Abril del 2017



VISTO:

El Informe N° 0112-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0112-2017-GPYP-MDY la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal por la incorporación de recursos vía transferencia de partidas, por la suma ascendente a S/ 1'377,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN Y 00/100) Soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 088-2017-EF, en tal sentido adjunta el detalle de la Modificación Presupuestal para la incorporación en el Presupuesto Institucional.

Que, según lo estipulado en el Artículo 2) Procedimiento para la Aprobación Institucional, numeral 2.1) del Decreto Supremo N° 088-2017-EF; el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, según el Anexo N° 01 A - "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el año fiscal 2017 del Decreto Supremo N° 088-2017-EF, se habilita a la Municipalidad Distrital de Yura para incorporar recursos vía transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 1'377,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN Y 00/100) Soles, destinados estrictamente según lo señalado en el Artículo 3°) Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 088-2017-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa.





Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica referida, a la letra dice "...es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 088-2017-EF por un monto total de S/ 1'377,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO Y 00/100) Soles; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : Ministerio de Educación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS

S/ 1'377,100.00
S/ 1'377,100.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300358 Municipalidad Distrital de Yura
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
PROYECTO : Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Santo Toribio de Mogrovejo circa en el Asentamiento Poblacional Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos en el distrito de Yura - Arequipa - Arequipa
OBRA : Mejoramiento de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gasto de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 117,832.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0091 Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular
PROYECTO : Mejoramiento del servicio educativo Inicial y Primaria de la Institución Educativa N 40694 centro de Innovación Pedagógica ISPPA, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa



OBRA	: Mejoramiento de Vía Local	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
		S/ 1'259,268.00
TOTAL EGRESOS		<u>S/ 1'377,100.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabore las correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión del presente dispositivo los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el contenido de la Presente Resolución para el trámite respectivo, conforme lo establece la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ABO. EDUARDO JIMAF VELARDE CACERES
SECRETARIO DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE